I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001310

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos,

- 7 NOV. 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/2466/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/359/2018 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/999/2018 y N°202/1222/2018; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 23 de agosto de 2018

Que, mediante Decreto Exento Nº202/999/2018, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS ALUPRAN.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de septiembre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS ALUPRAN**, R.U.T. Nº65.120.098-9, con Personalidad Jurídica N°1121-2016, representada por su Presidenta doña María Rosa Quelempan Pichun, Cédula de Identidad N [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Tercera sesión ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS ALUPRAN.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/999/2018, se otorga a la **JUNTA DE VECINOS ALUPRAN,** una subvención de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS ALUPRAN,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, financiar Fiesta de Navidad.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001310

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

CUARTO: La organización **JUNTA DE VECINOS ALUPRAN,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del día 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **JUNTA DE VECINOS ALUPRAN,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Alcalde (s)

OSN/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

001310

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS ALUPRAN

En Cerrillos, a 28 de septiembre de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y la **JUNTA DE VECINOS ALUPRAN,** R.U.T 65.120.098-9, Personalidad Jurídica N°1121-2016, representada por su Presidente doña **MARÍA QUELEMPAN PICHUN** chilena, cédula de identidad [redacted] con domicilio [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Tercera sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **JUNTA DE VECINOS ALUPRAN**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/999/2018, se otorga a la organización **JUNTA DE VECINOS ALUPRAN**, una subvención de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS ALUPRAN,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018 esto es, para financiar Fiestas de navidad.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **JUNTA DE VECINOS ALUPRAN,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **JUNTA DE VECINOS ALUPRAN,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **MARÍA QUELEMPAN PICHUN**, en representación de la Organización **JUNTA DE VECINOS ALUPRAN,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS ALUPRAN
p.p. MARÍA QUELEMPAN PICHUN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MML